ANALISIS DEL SECTOR
Estudio Previo 2026-01962

PLAZO: 1 MES
VALOR: $ 36.753.420,00

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL JUEGO ILEGAL, PROMOVIENDO LA COMPRA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (BPIN 2024005850102).

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El estudio abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del sector que tienen que ver con los aspectos Económicos, técnicos y regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta.

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Lo aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido teniendo en cuanta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

En los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, el propio servicio y en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino económica y tributaria.

A. ASPECTOS GENERALES

En el actual contexto de la globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean de naturaleza pública o

privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinario para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final, los cuales se consiguen en un mercado amplio y sin restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis del mercado se evidencia la existencia de proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad con un mercado flexible y de fácil consecución.

1. CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal regulativo de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0008 del 06 de enero de 2026:

El principal marco legal que regula la contratación estatal en Colombia es el estatuto general de contratación de la administración pública contemplado en la ley 80 de 1993 por el cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conlleva la contratación pública, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y derogaciones por la ley 1150 de 2007, de igual forma la ley 1474 de 2011 por la cual se expide el estatuto anticorrupción, regula aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la ley 1150 de 2007, esta última corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta en los artículos 209, 298 y 303 de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2 define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto; Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Decreto 0008 del 06 de enero de 2026 que fija las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $113.808.825,00; Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, articulo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.5 garantías; Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de

2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

2. GENERALIDADES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de CASANARE tiene una extensión de 44.640 km2, que representan el 3.9% del territorio nacional y el 17.55% de la Orinoquía colombiana.

Situado al oriente del país, limita por el norte con el Departamento de Arauca, separadas por el río Casanare; por el sur y oriente el río Meta lo separa del Departamento de su mismo nombre y el Departamento del Vichada respectivamente; por el occidente limita con el Departamento de Boyacá.

El departamento del Casanare está dividido en 19 municipios, 11 corregimientos, 106 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 círculos notariales, con un total de 11 notarías, un círculo principal de registro con sede en Yopal y 2 oficinas seccionales de registro con sede en Orocué y Paz de Ariporo; pertenece al distrito judicial de Santa Rosa de Viterbo, con 4 cabeceras de circuito judicial en Yopal, Monterrey, Orocué y Paz de Ariporo. El departamento conforma la circunscripción electoral del Casanare.

Administrativamente el Departamento está dividido en 19 municipios, así: Yopal, su capital; Zona Centro (Aguazul, Chámeza, Recetor, Nunchía, Orocué) Zona Norte (Pore, Támara, Trinidad, San Luis de Palenque, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina) Zona Sur (Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Tauramena, Maní)

El clima del Departamento es variado, presentándose clima húmedo en la zona del piedemonte llanero, templado y frío en las zonas montañosas donde se localizan los municipios de Támara, Sácama, La Salina, Chámeza y Recetor, con temperaturas promedio entre 18°C y 20°C. La zona de sabana presenta clima tropical, siendo húmedo y lluvioso en invierno y seco y ardiente en verano, con temperaturas promedio 32°C

Misión

Como entidad territorial, la Gobernación de Casanare, está orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de la modernización de procesos de la gestión pública, que impulsen el desarrollo integral y sostenible del Departamento.

Visión

La Gobernación de Casanare en el año 2035 será una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional.

Objetivo y Funciones Generales

Corresponde al Departamento de Casanare, a través de las dependencias de su organización central o de sus entidades descentralizadas competentes, conforme con la Constitución Política, la Ley, las normas técnicas nacionales y las respectivas ordenanzas:

1. Administrar los recursos cedidos por la Nación; planificar los aspectos relacionados con sus competencias para los sectores de educación y salud y apoyar las funciones municipales con base en los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, conforme con la Constitución Política, a la Ley y a las Ordenanzas; En desarrollo de estas funciones promoverá la armonización de las actividades de los municipios entre sí y con el Departamento y contribuirá a la prestación de los servicios a cargo de los entes locales, cuando estos presenten deficiencias conforme al sistema de calificación debidamente reglamentado por el Gobierno nacional. En relación específica con la prestación de servicios públicos de carácter esencial y domiciliario, y con base en las disposiciones que para el efecto expida la Asamblea Departamental son de competencia del Departamento las siguientes funciones de apoyo y coordinación:

- Asegurar que se presten en el territorio departamental las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas;

- Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o el Departamento para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos;

- Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

2. Registrar las instituciones que prestan servicios de salud y definir su naturaleza jurídica, según lo previsto en la ley y en las reglamentaciones expedidas por el gobierno nacional;

3. Actuar como instancia de intermediación entre la Nación y los municipios, para los fines del ejercicio de las funciones que conforme a la ley son de competencia de la Nación;

4. Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios para el ejercicio de sus funciones, y realizar la evaluación, seguimiento y control de la acción municipal, promoviendo ante las autoridades competentes las investigaciones disciplinarias a que haya lugar: En ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la Nación y los municipios, el Departamento de Casanare tiene competencias para, en el ámbito de su jurisdicción y sin oponerse al interés nacional o al de otros departamentos, ejercer las siguientes competencias normativas:

a. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;

b. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social dentro de su territorio, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente,

las obras públicas y las vías de comunicación;

c. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental, con sujeción a las normas de la Ley Orgánica de Presupuesto;

d. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal;

e. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos determinados por la ley.

Domicilio y Dirección

El Departamento de Casanare tiene domicilio en la ciudad de Yopal en la Carrera 20 No 8-02, CAD-Centro Administrativo Departamental

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El estudio técnico para identificar los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso contractual, resulta del análisis realizado por la Dirección de Rentas de la Gobernación de Casanare, en el cual se determinó las cantidades y características de cada uno de los ítems necesarios, con el fin de solventar las necesidades de la entidad.

Los servicios requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas anexas en el estudio previo, las cuales son necesarias para: CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL JUEGO ILEGAL, PROMOVIENDO LA COMPRA DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR AUTORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE (BPIN 2024005850102).

ENTORNO ECONÓMICO

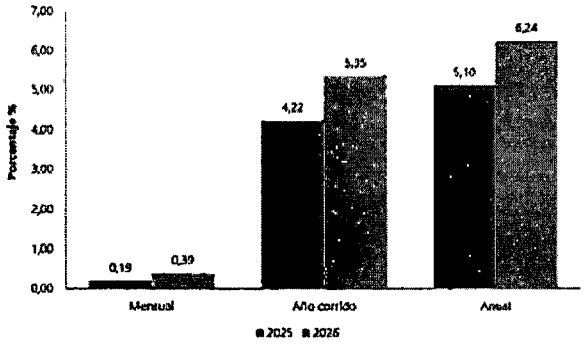
La Gobernación de Casanare presenta análisis del entorno económico del presente proceso contractual según el sector de la economía en el que se ubica el mismo.

IPC: El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC permite medir la variación de precios en el tiempo de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo nacional de los hogares. Dicha variación se conoce como inflación. El IPC tiene un uso generalizado como factor de ajuste para los valores monetarios de ciertos pagos como: salarios, prestaciones sociales, rentas de viviendas, intereses, impuestos, valor del capital de activos y pasivos monetarios, etc. Además, el IPC constituye un insumo directo en la elaboración de las cuentas nacionales (por su influencia en el deflactor del gasto de consumo de los hogares) y por tanto, es una variable macroeconómica de monitoreo continuo por su reconocida relevancia económica, social, jurídica y política.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de agosto
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,79	0,13
Bienes y servicios diversos	5,35	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,59	0,01	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,48	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	0,05	0,01	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	13,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,58	-0,62	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases: En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,53	7,10	0,67
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,02	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,68	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,63	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,50	4,35	0,56	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,18
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido: En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

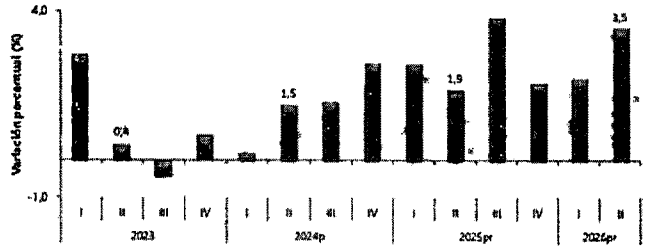
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,68
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,08	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad *	16,87	0,21
Papas	66,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar,para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB: En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II [2]



Fuente: DANE, PIB, T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]preliminar
*provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Apexo
- Glosario

Fuente: DANE
//www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,7
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

La Gobernación de Casanare se permite presentar los indicadores económicos, a la fecha, que pueden incidir en el presente proceso contractual:

- Salario mínimo 2026: $1.423.500
- Dólar TRM junio 2026: $3.202,79 COP
- UVR mayo de 2026: $415.7597 (con una variación anual de 5,85 %).
- DTF: 10,21% E.A
- Desempleo para julio de 2026: 8,1% (disminución de 0,7 p.p. frente a julio de 2025 que fue 8,8%).
- IPC en agosto de 2026: la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia fue de 0,39%, la anual de 6,24% y al año corrido (acumulada) de 5,35%.
- Variación PIB I Trimestre 2025: creció un 3,5% anual en su serie original, según los datos oficiales del DANE.
- Petróleo WTI a corte septiembre de 2026: 93,92 dólares el barril.

4. ANALISIS ECONOMICO DEPARTAMENTAL

Para 2025 pr , el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de

millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

1. Producto Interno Bruto por Departamento

1.1 Resultados a precios corrientes

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	1.852.670	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.975
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.814	Chocó	8.587
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

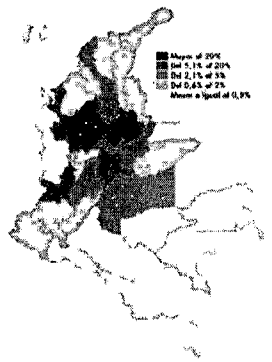
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
**preliminar

Participación a precios corrientes: Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

1.2 Participación a precios corrientes

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

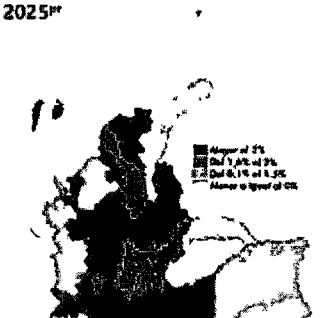
Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP)
**preliminar

El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025 pr con respecto al 2024 p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%.
Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolivar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

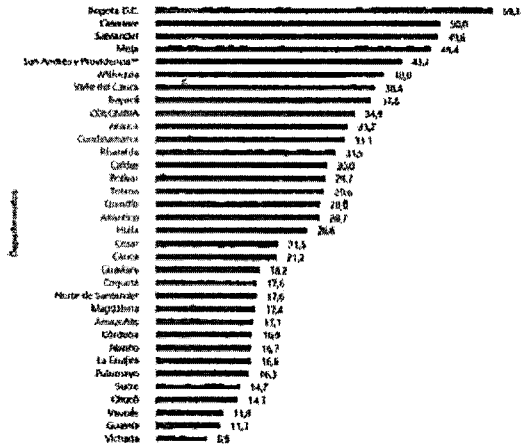
Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2025[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
[pr]preliminar

Para 2025 pr , el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

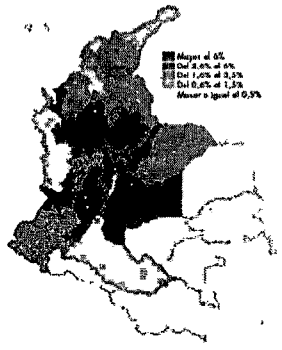
Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025**



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.
** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
**preliminar

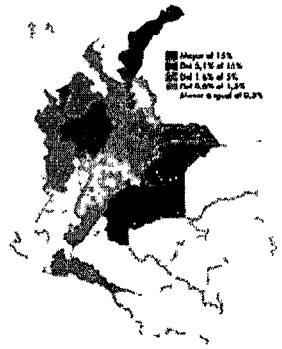
Valor agregado según actividades económicas por Departamento: El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025 pr con respecto al 2024 p . Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución fueron: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 4,7%; seguido de administración pública, educación y salud con 4,0%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación25 con 9,9%; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,1% y la industria manufacturera 1,9%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. En contraste, la actividad de construcción con -2,7 % y la explotación de minas y canteras con -6,6 % contrarrestan el crecimiento del valor agregado nacional.

Gráfico 5. Valor agregado de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025**



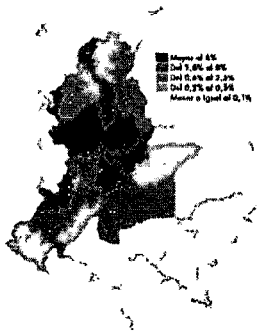
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP)
**preliminar

Gráfico 6. Valor agregado de la Explotación de minas y canteras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025**



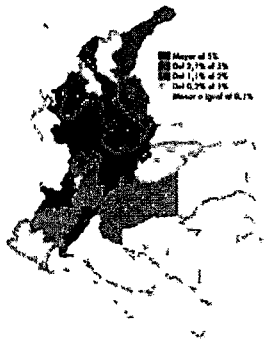
Fuente. DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
**preliminar

Gráfico 7. Valor agregado de las industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
prpreliminar

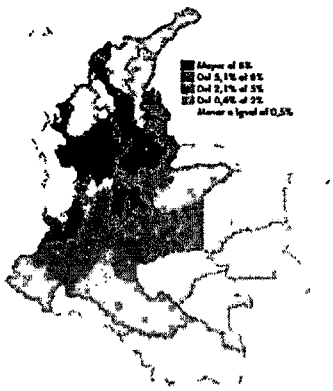
Gráfico 8. Valor agregado del Suministro de electricidad, gas y agua[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025pr



Fuente. DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

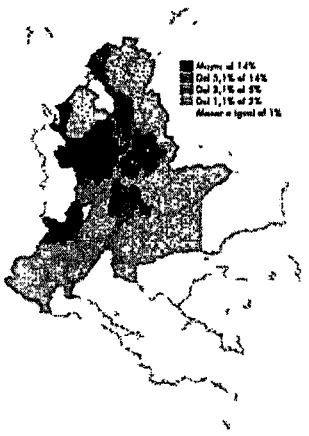
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
prpreliminar

Gráfico 9. Valor agregado de la Construcción, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP)
prpreliminar

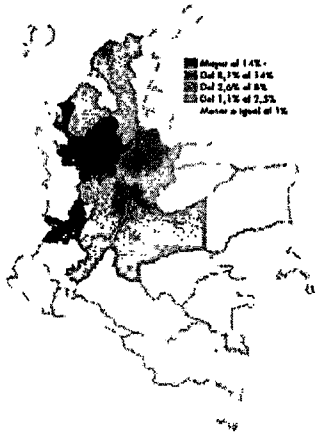
Gráfico 10. Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

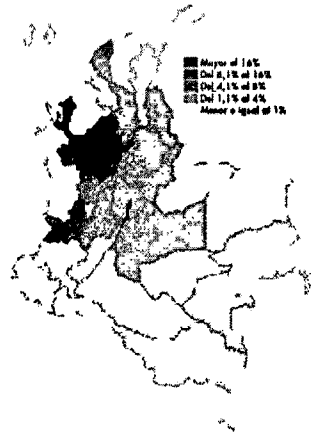
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
prpreliminar

Gráfico 11. Valor agregado de la actividad información y comunicaciones, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025*



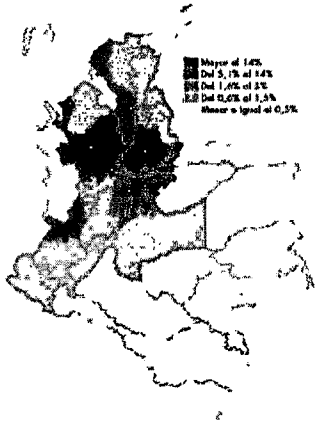
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*preliminar

Gráfico 12. Valor agregado de las Actividades financieras y de seguros, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025*



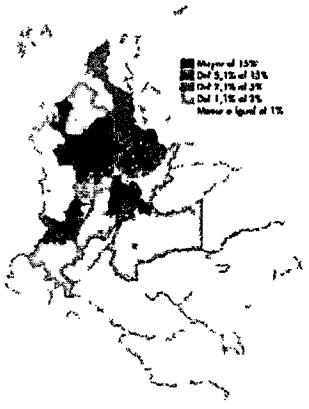
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP)
*preliminar

Gráfico 13. Valor agregado de las Actividades inmobiliarias, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025*



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*preliminar

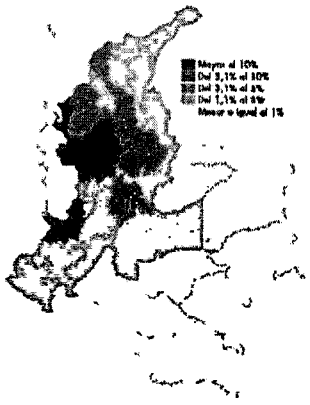
Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025*



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo.
*preliminar

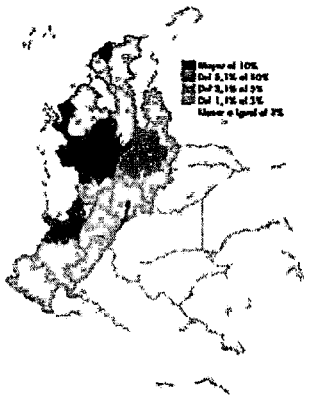
Gráfico 15. Valor agregado de la Administración pública y defensa, educación y salud[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[pr]preliminar

Gráfico 16. Valor agregado de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025[pr]



Fuente. DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[pr]preliminar

ASPECTO REGULATORIO

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia: Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades y objeto a contratar, la tipología contractual se enmarca en la definición enunciada en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, es decir "Contrato de prestación de servicios", en consecuencia y por la cuantía del mismo, el presente proceso de selección, se establece bajo el procedimiento de la modalidad de mínima cuantía, en armonía con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y las claridades de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Artículos 2.2.10.1 y subsiguientes del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con los servicios a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, en consecuencia, se cuenta con un documento técnico, que hace parte del presente estudio del sector. Ver FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios requeridos deberán cumplir con la especificación técnica mínima anexa en el documento que lleva por nombre FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA y que hace parte integral del proceso, el cual detalla con precisión las condiciones y características que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual.

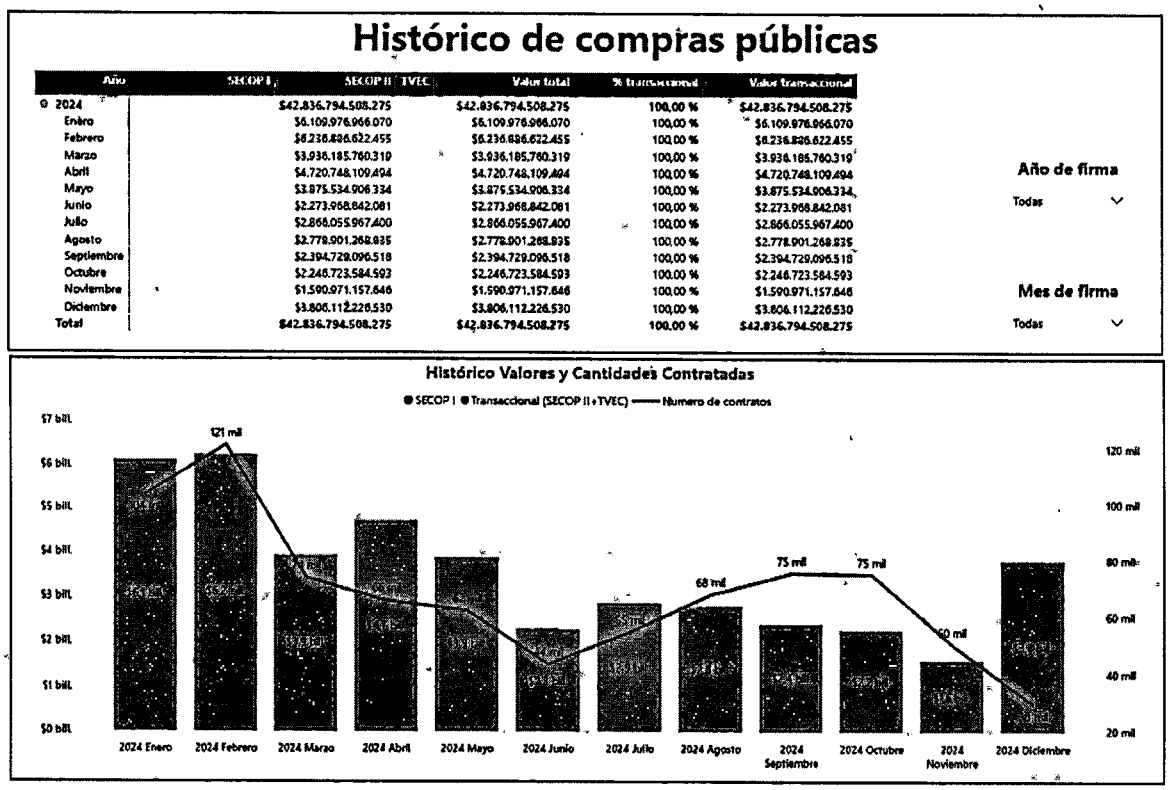
DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico número de contratos – mensual adquiridos por entidades del Estado durante los años 2024, 2025 y 2026, con objetos relacionados a los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101801	Servicios de campañas publicitarias
82101802	Servicios de producción publicitaria

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública



Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II + TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
⊖ 2024	$42.836.794.508.275	$42.836.794.508.275	100,00 %	$42.836.794.508.275	
Enero	$6.109.976.966.070	$6.109.976.966.070	100,00 %	$6.109.976.966.070	
Febrero	$8.236.826.622.455	$8.236.826.622.455	100,00 %	$8.236.826.622.455	
Marzo	$3.936.185.760.319	$3.936.185.760.319	100,00 %	$3.936.185.760.319	
Abril	$4.720.748.109.494	$4.720.748.109.494	100,00 %	$4.720.748.109.494	
Mayo	$3.875.534.906.334	$3.875.534.906.334	100,00 %	$3.875.534.906.334	
Junio	$2.273.968.842.081	$2.273.968.842.081	100,00 %	$2.273.968.842.081	
Julio	$2.866.055.967.400	$2.866.055.967.400	100,00 %	$2.866.055.967.400	
Agosto	$2.778.901.268.835	$2.778.901.268.835	100,00 %	$2.778.901.268.835	
Septiembre	$2.394.729.096.518	$2.394.729.096.518	100,00 %	$2.394.729.096.518	
Octubre	$2.246.723.584.593	$2.246.723.584.593	100,00 %	$2.246.723.584.593	
Noviembre	$1.590.971.157.646	$1.590.971.157.646	100,00 %	$1.590.971.157.646	
Diciembre	$3.806.112.226.530	$3.806.112.226.530	100,00 %	$3.806.112.226.530	
Total	$42.836.794.508.275	$42.836.794.508.275	100,00 %	$42.836.794.508.275	

Año de firma: Todas

Mes de firma: Todas

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Departamento creo una base de datos en la cual se consignan los aspectos relevantes de cada uno de los procesos estudiados en el departamento, así como los de otras entidades, de manera que pueda ser consultado en cualquier momento con el fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa. Los procesos que se tuvieron en cuantía para el análisis del sector con la entidad se consultaron, los siguientes:

Los cuales se relacionan a continuación:

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2026
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-0036-2026
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	CONTRATAR LA DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE

	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL; DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND) Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PM 007 DE 2024 Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", BPIN 2024005850102
Valor del contrato	$62.998.680.
Forma de pago	El Departamento de Casanare cancelará el CIEN por ciento (100%) del valor total del contrato mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, la aceptación por parte de la supervisión mediante el acta de recibo final, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, así como la entrega y registro de los insumos suministrados en el almacén departamental mediante el acta correspondiente. El pago se efectuará con cargo al rubro presupuestal denominado 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.18.2.3.2.090 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS
Garantías exigidas	**GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS **-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS **-CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS **-CALIDAD DE LOS BIENES.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. **PARAGRAFO: En atención a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta del Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024, dentro de las garantías que se exijan al futuro contratista deberá incluirse como beneficiaria a la Federación Nacional de Departamentos – FND, identificada con NIT No. 800.244.322-6.**
Plazo de ejecución del contrato	Un Mes
LINK SECOP	

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2026**
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-0035-2026
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA

	LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.
Valor del contrato	$23075504,2
Forma de pago	El Departamento de Casanare pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS
Garantías exigidas	**GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: - **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS -**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS -**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantía: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO -**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS -**CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Plazo de ejecución del contrato	15 DÍAS.
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2026**
Número del Proceso	MC-INDEV-002–2026
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO AL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "TORRES DEL SILENCIO", ASÍ COMO A LA DIVULGACIÓN DE AVISOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL - INDEV"
Valor del contrato	$48.249.700
Forma de pago	El precio del presente objeto contractual asciende a la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.249.700), los cuales se pagarán así: El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificacion de recibo de productos a satisfaccion por parte del supervisor.
Contratista	VIBO PUBLICIDAD+DISEÑO+CONSTRUCCIÓN S.A.S.

<table>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>Casanare. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA ESTIMADA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Veinte (20%) valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente". CLAUSULA DÉCIMA</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>15 DÍAS.</td></tr>
<tr><td>LINK SECOP</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10079336</td></tr>
</table>

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2025
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-0019-2025
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	PROMOCIONAR CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INFORMACIÓN ASERTIVA Y ACTUALIZADA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
Valor del contrato	$90.756.500
Forma de pago	El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales hasta un 90%, previa presentación de informe de actividades con los soportes correspondientes, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión; y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos enlistados anteriormente y acta de liquidación final del contrato.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS

Garantías exigidas	**GARANTÍAS:**	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES, EN TODO CASO DEBERA EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** **Cuantía:** CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS **CALIDAD DEL SERVICIO.** **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Plazo de ejecución del contrato	45 DÍAS	
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/	

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2023**
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-026-2023
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	DISEÑAR Y MATERIALIZAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, ESCRITOS, VISUALES Y REDES SOCIALES) PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA:
Valor del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($68.500.000,00)
Forma de pago	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Contratista	BONGA BUSTAMANTE SAS NIT. 800181439-7
Garantías exigidas	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. 2). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más 3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. cuantía: doscientos (200) SMMLV. vigencia: duración del contrato 4). CALIDAD DEL SERVICIO. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato v cuatro (4) meces más.
Plazo de ejecución del contrato	UN (1) MES.

LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4490598

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2023**
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-002-2023
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	PROMOCIONAR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, ESCRITOS, VISUALES Y REDES SOCIALES) LA REALIZACIÓN DE LA RUEDA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA "EXPOLLANOS CASANARE:
Valor del contrato	CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($40.170.000)
Forma de pago	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Contratista	SERVICES GROUP AVNE Y ASOCIADOS S.A.S! "SEGAVA S.A.S."' NIT. 900757303-1
Garantías exigidas	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: en todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES/cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más CALIDAD DEL SERVICIO. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRAFO 2/EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
Plazo de ejecución del contrato	QUINCE (15) DIAS.
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3892365

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2022**

Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-055-2022
Modalidad de selección del Contratista.	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	PROMOCIONAR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, ESCRITOS, VISUALES Y REDES SOCIALES) LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO CASANARE PALPITA".
Valor del contrato	PROMOCIONAR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, ESCRITOS, VISUALES Y REDES SOCIALES) LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO; "CASANARE PALPITA".
Forma de pago	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Contratista	CORPORACION EDUCATIVA EASY NIT. 900101328
Garantías exigidas	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
Plazo de ejecución del contrato	UN (1) MES.
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3360993.

ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en el portal https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index con los siguientes criterios de búsqueda en otras entidades:

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MC-029-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PERIFONEO MÓVIL, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, PARA DIVULGAR INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS GENERAL	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (16/09/2026 9:21:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-052-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (10/09/2026 11:16:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CPMSBEL	MÍNIMA CUANTIA 024.CPMSBEL.2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD CALENDARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO FABRICA DE GAVIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	Presentación de oferta	20/08/2026 2:47:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	PS-MC-032-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA TRANSMISION DE CAMPAÑAS MENSAJES Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE	Presentación de oferta	5/08/2026 5:45:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MINIMA CUANTIA 110-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD GRAFICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE ORGANIZAN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVE	Presentación de oferta	4/08/2026 4:39:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así mismo, se consultó en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE con los siguientes criterios de búsqueda en otras entidades:

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2025
Número del Proceso	CDC-MC-04-2025
Modalidad de selección del Contratista.	MÍNIMA CUANTÍA
Entidad Contratante	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Objeto del contrato	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, ESCRITOS Y DIGITALES, DIRIGIDOS A LOS CIUDADANOS DE CASANARE CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN FISCAL EN EL DEPARTAMENTO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Valor del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($39.000.000,00).
Forma de pago	La Contraloría cancelará el valor del contrato mediante Ocho (8) actas parciales, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, presentación de la factura de compraventa o cuenta de cobro y soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y de los parafiscales. Para el acta final, se requiere adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.
Contratista	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO 1.118.540.495 de Yopal - Casanare
Garantías exigidas	GARANTÍAS: El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente: Cumplimiento General: El contratista debe allegar a través del SECOP II una

	garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se les aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente A LA CONTRALORÍA para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multa señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA CONTRALORÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen en materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. En ningún caso La Contraloría Departamental de Casanare, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual de La Contraloría Departamental de Casanare, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta. El oferente garantiza mantener indemne a La Contraloría Departamental de Casanare frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: Una vez suscrito el contrato, el oferente deberá realizar el pago de las estampillas departamentales de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare y la liquidación que efectué la Dirección Técnica de Tesorería,

	proceso que debe realizar a través del siguiente link: https://impuestos.casanare.gov.co
Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7962481

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2023**
Número del Proceso	MYCA-SP-MC-074-2023
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima cuantía
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YOPAL
Objeto del contrato	SERVICIOS AUDIOVISUALES, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS, COMO UNA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
Valor del contrato	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 31.469.550,00).
Forma de pago	El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (2) actas parciales mensuales y un (1) acta final de liquidación al término de tiempo de veinte (20) días previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del municipio, entrada a almacén municipal, y elaboración de acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor, y el aporte de soporte de seguridad social del representante legal. El municipio de realizará los descuentos de ley, tanto municipales a que dé lugar. Adicionalmente, para el pago que el MUNICIPIO haga al CONTRATISTA se hará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar y 2. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos correspondientes. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS Nit. 901.569.855-1
Garantías exigidas	El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI

	Por el [20] % del valor del contrato.	Por el termino de duración del mismo y un (01) año más contado a partir recibido a satisfacción del servicio.	Calidad del Servicio	SI
Plazo de ejecución del contrato	El plazo del presente contrato es de [DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS], contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4973940			

CRITERIOS/ VIGENCIAS	**2023**
Número del Proceso	MYCA-OAC-SAM-006-2023
Modalidad de selección del Contratista.	Selección abreviada menor cuantía
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YOPAL
Objeto del contrato	SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS, SONOROS Y VIRTUALES CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Valor del contrato	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($155.890.000).
Forma de pago	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato que se derive en el presente proceso, se cancelará de la siguiente forma: A la presentación de una Única Acta por el 100% por ciento del valor del contrato, una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, suscripción de acta liquidación, Pago de parafiscales, certificación de cumplimiento, entrada a almacén y demás documentos de ley que se requieran para su liquidación.
Contratista	CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA Nit.79.789.738-0
Garantías exigidas	El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

	<table><tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th><th>APLICA</th></tr><tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el 10% del valor del contrato, Por el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más.</td><td>Cumplimiento</td><td>SI</td></tr><tr><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el [10] % del valor total del contrato, Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por un valor equivalente a 200 SMMLV.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por el cinco (5) % por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td></tr></table>
Plazo de ejecución del contrato	TRES (3) MESES
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2419597

ASPECTOS DE RIESGO

De acuerdo al análisis desarrollado relacionado con los áspectos técnicos, de regulación, comerciales y el comportamiento de mercado con las diferentes variables económicas del sector en el que se desarrolla el objeto contractual, se establece conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 el análisis del riesgo con el fin de contemplar la previsibilidad de las posibles alteraciones a las partes del futuro contrato estatal. Con este fin se evita un desequilibrio económico y garantiza la ejecución exitosa del vínculo contractual.

A este tenor se anexa la MATRIZ DE RIESGO donde se contempla la asignación, distribución y tratamiento de los riesgos para efectos del presente proceso contractual.

De lo anterior, se logra identificar que las garantías exigidas en el presente estudio previo como son:

1.) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
2.) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.
3.) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
4.) CALIDAD DEL SERVICIO.
5.) CALIDAD DE LOS BIENES.

OFERTA

Enfoque consulta bases de datos abiertos y/o otras entidades gubernamentales

El Departamento ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores a nivel nacional, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, con corte diciembre 31 de 2025. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard)

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 en el código N7310 - Publicidad.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio	Teléfono del domicilio	E-mail de la sociedad
830005640	KOALA ANDINA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	6700440	facturacion.electronica@koalaandina.com
901264146	THE JUJU S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	3153339736	administracion.co@thejujuagency.com
800196312	YOUNG & RUBICAM BRANDS SAS	BOGOTÁ, D.C.	3906888	nidia.cacetero@vmlyr.com
802021183	RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BARRANQUILLA	6054010794	CONTA@SIGNO21.COM
810004858	IMAGEN DIGITAL S.A.S.	PEREIRA	3347049	imagendigital.principal@gmail.com
830108799	CONSTRUCTORA DE MARCAS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	6222732	EMMANUEL.ANDRADE@THEBRANDCG.COM
802014640	DAVILA P&M SAS	BARRANQUILLA	3855033	contabilidad@davilaweb.com
805018049	INTEGRANDO MERCADEO Y PUBLICIDAD S.A.S	CALI	5241300	NANCY.MALDONADO@INTEGRANDO.COM.CO
811006904	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A	MEDELLÍN	4144545	dircontabilidad@estrella.com.co
800045878	SERVIMEDIOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	6180566	financiera@servimedios.com
890101778	SONOVISTA PUBLICIDAD SA	BARRANQUILLA	3564900	ruth.perez@sonovista.co
830104453	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	6350650	carmengil@marketmedios.com.co
860524513	MULLEN LOWE SSP3 S.A	BOGOTÁ, D.C.	6058000	luis.jaimes@mullenlowehólding.com
890705945	VALLAS EXTERIORES PUBLICITARIAS SASPUBLICIDADM7310 - PUBLICIDAD01. ANUAL1984-06-22	IBAGUÉ	2693992	INFO@VEPPUBLICIDAD.COM
830047108	HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	65330031	johanna@grupozea.com
860015734	PUBLICIDAD TORO S AS	BOGOTÁ, D.C.	32644000	YVARGAS@EQUITYASESORES.COM
830054838	ESPACIO Y MERCADEO S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	3142250010	CONTABILIDAD@ESPACIOYMERCADEO.COM.CO
860080319	PROVAL DIGITAL LTDA	BOGOTÁ, D.C.	2333898	gerenciaproval@gmail.com
830004707	MBA SAS	BOGOTÁ, D.C.	6420079	mba@mbanetworks.tv
830094324	COMUNICACION RADIAL LTDA	BOGOTÁ, D.C.	2187628	derlymarin@hotmail.com
830081460	FENIX MEDIA GROUP SAS	BOGOTÁ, D.C.	3708768	info@fenixmediagroup.com.co
830118991	INVERSIONES TOLONIR S.A.	BOGOTÁ, D.C.	3108660238	BARRERA.ALEJANDRO@GMAIL.COM
830086210	SPIRAL FILMS PRODUCTORA DE COMERCIALES S A S	BOGOTÁ, D.C.	3158964355	INFO@SPIRALFILMS.TV
830002990	INDEXCOL SAS	BOGOTÁ, D.C.	5924848	agomez@indexcol.com
860070624	GRUPO ONE SAS	BOGOTÁ, D.C.	7432301	diana.roa@grupoone.com

830101217	GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	7424545	jenny.riveros@geometry.com
830024243	LIVE EVENTS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	6181007	WLOZADA@GRUPOLIVE.COM
830098598	CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SA	BOGOTÁ, D.C.	6240125	contabilidad@cyan.com.co
830077417	MERCADEO RELACIONAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	7434040	cofinanciera@bigtrack.com.co
830035493	TRANSVISUAL I.M.C. LTDA	BOGOTÁ, D.C.	2165561	IMC@ELSITIO.NET.CO
830120894	FIX 24 S.A.	BOGOTÁ, D.C.	7799300	GINA.RAMIREZ@CONNEXIONMOVIL.COM.CO
890926395	PEREZ Y VILLA S.A.S.	MEDELLÍN	6043208080	info@elgrupo.com.co
830044783	ALDAS BRAND SAS	BOGOTÁ, D.C.	6910899	andreatellez@aldasbrand.com
830077417	MERCADEO RELACIONAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	7434040	cofinanciera@bigtrack.com.co
900706422	BUENTIPO ANCHOR WORLDWIDE SAS	BOGOTÁ, D.C.	7025687	facturacion@buentipo.com
900626892	DENTSU COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	7454523	hectorfabian.bula@dentsu.com
800167898	JH HOYOS & ASOCIADOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	9156566	contable@jhoyos.com.co
860501382	TXT AGENCIA TRANSMEDIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	6918788	gloria@txt.com.co
830068848	IVOCLAR VIVADENT MARKETING LIMITED	BOGOTÁ, D.C.	6273399	german.sarmiento@ivoclarvivadent.com
810002605	ARIADNA SAS	BOGOTÁ, D.C.	7439500	COMPRAS@ARIADNACG.COM
890919997	INTEGRACIÓN S.A.	MEDELLÍN	2680455	publicidad@integracion.com.co
860006628	MCCANN ERICKSON CORPORATION S.A	BOGOTÁ, D.C.	6464141	lina.rengifo@mccann.com.co
860504772	EFECTIMEDIOS SA	BOGOTÁ, D.C.	6010080	jsanchez@efectimedios.com
900454459	FANTASTICA SAS	BOGOTÁ, D.C.	3168329243	tatiana.castillo@bombai.co
900111204	BOMBAI SAS	BOGOTÁ, D.C.	3168329243	tatiana.castillo@bombai.co
900007881	MARKETING TOOLS SAS	BOGOTÁ, D.C.	6013907920	recepcionfacturas@mktools.co
901069185	MACARENA & CO SAS	BOGOTÁ, D.C.	6017814426	info@osorioasociados.com.co
860053892	W PRODUCCION Y MEDIOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	6354566	mguzman@mejiaasociados.com

A continuación, se detalla la muestra seleccionada a nivel Departamental con su respectivo análisis:

Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio	Teléfono del domicilio	E-mail de la sociedad
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	3115565758	Syscolombia1@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL EVANS	YOPAL	3118549952	evans.grupoempresarial@gmail.com
AMPARO CUNA CALLEJAS	YOPAL	3103451818	casaeditorialpresallanera@gmail.com
DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD	YOPAL	3165380724	Desarrollosocialcomplejidad@gmail.com
ASESORIAL, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. BIC	YOPAL	3234558849	Salvasas23@gmail.com
VIBO PUBLICIDAD+DISEÑO+CONSTRUCCIÓN S.A.S.	YOPAL	3203217225	Vivo.construcciones2022@gmail.com
WORKING S.A.S.	901.114.067-1	3124791106	Workingsas2017@gmail.com

Productos incluidos dentro del sector código UNSPSC

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101801	Servicios de campañas publicitarias
82101802	Servicios de producción publicitaria
82101505	Publicidad en volantes o Cupones

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de
las siguientes actividades:

CIUU	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
7310	Servicios de agencia de publicidad	Esta clase incluye: • El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. • La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. • El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización. Esta clase excluye:

		• La edición impresa o en formato electrónico de material publicitario. Se incluye en la clase 5819 «Otros trabajos de edición». • La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros. Se incluye en la clase 5911 «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión». • Las actividades de relaciones públicas. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión». • Los estudios de mercados. Se incluye en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». • Las actividades de diseño gráfico se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño». • La fotografía publicitaria. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía». • La organización de convenciones y eventos comerciales. Se incluye en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

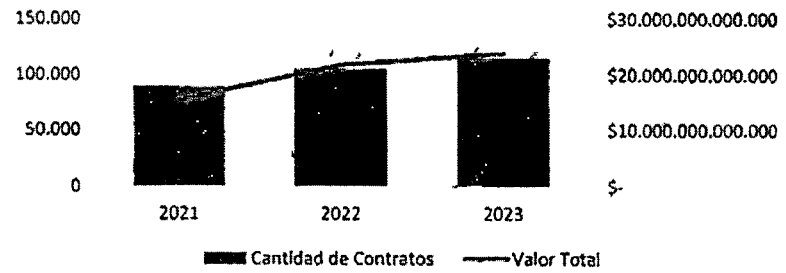
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ha de establecerse condiciones habilitantes y puntajes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de selección de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente presentó el Estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

En la Ley 2069 de 2020, en el artículo 31 establece el deber que tienen las Entidades Estatales para que de acuerdo con el análisis del sector, puedan incluir, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por su parte, conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional reglamento y determinó el alcance de dicha participación a través del decreto 1860 de 2021 adicionando al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para

Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el cual definió la forma en que las entidades deben garantizar el acceso y participación al sistema de compras públicas de las Mipyme. De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, el cual establece:

> *"...Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación..."*

A continuación, se citan algunas empresas consideradas como Mipyme, con domicilio en el Departamento de Casanare, con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio.	Teléfono del domicilio	E-mail de la sociedad
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	3115565758	Syscolombia1@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL EVANS	YOPAL	3118549952	evans.grupoempresarial@gmail.com
AMPARO CUNA CALLEJAS	YOPAL	3103451818	casaeditorialprensallanera@gmail.com
DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD	YOPAL	3165380724	Desarrollosocialcomplejidad@gmail.com
ASESORIAL, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. BIC	YOPAL	3234558849	Salvasas23@gmail.com
VIBO PUBLICIDAD+DISEÑO+CONSTRUCCIÓN S.A.S.	YOPAL	3203217225	Vivo.construcciones2022@gmail.com
WORKING S.A.S.	901.114.067-1	3124791106	Workingsas2017@gmail.com

En éste sentido, la Gobernación de Casanare realizó análisis del sector con el fin identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras para el presente proceso contractual, identificando que existen en el mercado empresas que prestan el servicios relacionados con el objeto contractual del presente estudio y que a la vez cumplen con la condición de MIPYMES por tener activos totales por valor inferior a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y una planta de personal no mayor a los doscientos (200) trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000; sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), al mismo le aplica la limitación y exclusividad a que refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de la Oferta

De los procesos anteriores, también se puede inferir que en el Departamento de Casanare existen varias empresas, personas naturales o jurídica, que cuentan con capacidad para prestar este servicio, de acuerdo con las propuestas recibidas dentro del término, una vez efectuada la publicación el 31 de agosto de 2026, se presentaron los siguientes:

NOMBRE	NIT	R/L	VALOR COTIZACIÓN
AMPARO ACUÑA CALLEJAS	40.374.189-3	N/A	$37.523.230
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	900.770.532-4	WILMAR IBAN HERNANDEZ JIMENEZ	$36.873.420
GRUPO EMPRESARIAL EVANS	901.569.855-1	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA	$37.311.080

Debe ser objeto de análisis, que para el estudio de mercado se verifico el menor valor por items, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.753.420), ver PRESUPUESTO OFICIAL.

Atentamente,

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Elsy Monica Medina Corredor, Profesional Contratado.

Revisó: Alfonso Anzola Vargas, Profesional Contratado.

Revisó: Yonny Silva Rivera, Director de Rentas